



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 20 de enero del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00019 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ASGESE.

Señores

Promotores de Centros de Educación Técnica Productiva CETROS de gestión Privada

Presente:

Asunto : Sobre actualización de Directores

Referencia : DS N° 004-2019-MINEDU
RVM N° 188-2020-MINEDU
SINAD N° 0003399-2021.

Estimados Promotores, los saludo cordialmente y a la vez, se les informa que; habiéndose aprobado los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnica Productiva, mediante RVM N° 188-2020; se levanta la suspensión de los procedimientos administrativos relativos al funcionamiento de los CETPROS, establecidos en el DS N° 004-2019-MINEDU por lo que en atención al inciso e) del Artículo 105° del mismo Decreto Supremo; se les recuerda que las personas jurídicas responsable de la administración y funcionamiento integral del CETPRO PRIVADO, deben informar a la UGEL mediante expediente SINAD; el cambio de Director(a) en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del cese del Director(a) que le precedió en funciones, para la actualizar el registro correspondiente; debiendo remitir los documentos señalados en el literal f. del numeral 101.1 del Decreto Supremo, los mismos que procedo a detallar:

- ✓ Hoja de vida firmada por el Director(a) propuesto, que evidencie el cumplimiento de los requisitos para el cargo.
- ✓ Copia simple del título expedido por una Institución de Educación Superior o un CETPRO en el ciclo técnico o el equivalente; siempre que dichos títulos no se encuentren registrados en los Registros de títulos universitarios, tecnológicos, o técnicos de la SUNEDU o del MINEDU.
- ✓ Copia simple de los certificados de trabajo o constancias de prestación de servicios que certifiquen al menos tres (3) años de experiencia laboral en instituciones educativas de Educación Técnico-Productiva o Superior Tecnológica; o alternatively en gestión educativa, o gestión productiva.
- ✓ Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales, firmada por el Director(a) propuesto.
- ✓ Certificado médico de Salud Mental, donde se acredite el buen estado de salud mental.

En ese sentido se le exhorta a cumplir con lo establecido en la norma, a fin de garantizar el normal funcionamiento de su Institución Educativa. Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0003-2021.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma Digital

Lic. JAIME WUILDER JIMÉNEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07